



Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

BASES PROMOCIÓN RASCA Y GANA 2023 SAN ESTEBAN DE GORMAZ

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA PROMOCIÓN

Los comercios en las zonas rurales se ven seriamente afectados por el descenso de población, agravado por la alta competencia que suponen las grandes superficies y la compra online. La emigración de estas compras a otros territorios, suponen una pérdida importante tanto para nuestros comerciantes en su sentido económico, como para la población en general por cuanto se ve abocada a un acceso a comercios locales cada vez más reducido.

SEGUNDA.- OBJETO

Ante la dificultad que supone querer modificar unos hábitos de consumo que empobrecen el comercio local, este Ayuntamiento no quiere quedarse al margen, y pretende lanzar una promoción con los siguientes objetivos.

1. Sensibilizar a la población de la esencialidad del uso del comercio de proximidad, verdadero motor del mantenimiento de los negocios, desarrollo económico local y fuente de empleo.
2. Fidelizar a los clientes habituales a través de un premio económico que revierta en el consumo de los propios establecimientos de la localidad.
3. Promover el mantenimiento del comercio local en la San Esteban de Gormaz.

TERCERA.- ORGANIZADORES

Esta promoción está organizada por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

CUARTA.- ACCIÓN PROMOCIONAL

Por cada compra que realizas en los establecimientos de San Esteban de Gormaz adheridos a esta promoción el comerciante te dará un rasca para que puedas conseguir premios en los establecimientos participantes.

Habrás rascas con Premio que consistirá en descuentos en los establecimientos participantes en la promoción por valor de 10, 25 y 50€

QUINTA.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción cualquier comercio que esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "Comercio al por menor", por lo que quedan excluidas de esta promoción los establecimientos considerados esenciales como son la hostelería y los servicios.

Para poder participar deberá presentar la solicitud en el Ayuntamiento de San Esteban de





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Gormaz

La solicitud de participación se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento

Solo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes procederá a la inadmisión de las mismas.

SEXTA.- BENEFICIARIOS DE LA PROMOCIÓN

Serán beneficiarios de esta promoción, todas las personas mayores de edad que realicen compras en alguno de los comercios adheridos a la promoción.

La compra mínima será establecida por cada uno de los comercios a su conveniencia y, a criterio de cada comerciante, se hará entrega de uno o varios boletos "RASCA Y GANA", a los clientes que realicen compras durante el periodo que dura la promoción. Será indispensable realizar una compra mínima en cualquiera de los establecimientos de San Esteban de Gormaz adheridos a la misma.

El ganador deberá canjear su premio en el mismo momento en que resultara premiado con su tarjeta o antes de la fecha de cierre de la campaña y en el comercio que se la ha entregado (en otra compra, no en la misma por la que ha adquirido la tarjeta "RASCA Y GANA").

Los ganadores no ganan un premio en metálico, sino un vale de compra. Estos deberán consumir su premio al 100% en el mismo establecimiento. Este establecimiento no devolverá dinero en metálico en el caso de que la compra sea inferior a la de tarjeta "RASCA Y GANA" premiada.

No podrán participar ni ser beneficiarios de los premios los asociados, familiares directos y empleados, salvo reciban el "RASCA Y GANA" por compra en otro establecimiento asociado.

SÉPTIMA.- DURACIÓN Y ÁMBITO

El inicio, así como la duración de la promoción se acordará por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y se comunicará a cada uno de los comercios participantes.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

OCTAVA.-DESCRIPCIÓN DE LAS TARJETAS RASCA Y GANA. PREMIOS CORRESPONDIENTES





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Las tarjetas objeto de la actuación promocional están clasificados por los siguientes tipos de "rasca y gana":

▪ Tarjetas rasca y gana "Descuentos"

Habrán 3 tipos de tarjetas: "Descuentos de 10€", "Descuentos de 25 €" y "Descuentos de 50€".

Condiciones Descuentos de 10 €:

- ✓ Los rascas no serán acumulables.
- ✓ Validez hasta la fecha de finalización de la promoción.
- ✓ Para canjear en próxima compra por importe igual o superior a 10 €.
- ✓ Canjeable únicamente en el establecimiento que figura en el rasca y gana.

Condiciones Descuentos de 25 €:

- ✓ Los rascas no serán acumulables.
- ✓ Validez hasta la fecha de finalización de la promoción
- ✓ Para canjear en próxima compra por importe igual o superior a 25 €.
- ✓ Canjeable únicamente en el establecimiento que figura en el rasca y gana.

Condiciones Descuentos de 50 €:

- ✓ Los rascas no serán acumulables.
- ✓ Validez hasta la fecha de finalización de la promoción
- ✓ Para canjear en próxima compra por importe igual o superior a 50 €.
- ✓ Canjeable únicamente en el establecimiento que figura en el rasca y gana.

▪ Tarjetas rasca y gana "Sin descuento"

Tendrán la leyenda de: "Comprando aquí apuestas por el empleo".

NOVENA.- OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

A los efectos de realización de la promoción, el Ayuntamiento les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible.

También se les hará entrega de folletos con la explicación del funcionamiento de la promoción, así como un listado de los establecimientos participantes en la misma. Deberá hacer difusión de los mismos entre sus clientes.

Los rascas que se realicen serán repartidos a partes iguales entre todos los establecimientos participantes. El comerciante deberá entregar estos rascas a todos sus clientes que realicen compras durante el periodo que dura la promoción. No se podrá entregar rascas una vez finalizada la promoción.





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

El establecimiento se compromete a aceptar las **Tarjetas rasca y gana “Descuentos”** (Ver base Octava) que le entreguen los clientes, siempre que realicen alguna compra en su establecimiento por importe superior al valor del descuento. En caso de que la compra sea por un importe inferior al premio del rasca no se reembolsará la diferencia, perdiéndose por el cliente la parte no canjeada del Rasca Gana.

Los rasca-gana premiados quedarán en poder del titular del establecimiento en el que se canjeó el mismo. Una vez finalizada la promoción, el establecimiento tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar la factura y los rasca-gana premiados, que deberán ir firmados por el ganador, indicando el nombre y apellidos y DNI. Habrá que ponerse en contacto con el Ayuntamiento para conocer las instrucciones a seguir para que el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz reembolse los rascas canjeados por el establecimiento.

(Importante: Hay que guardar los Rasca y Gana premiados, será el justificante para cobrar el dinero al final de la promoción que deberá ir acompañado de la factura correspondiente).

Todos los establecimientos participantes en la promoción recibirán el mismo importe destinado a los rascas descuento

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de un Rasca Gana, el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder el rasca objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándoselo al Ayuntamiento.

La participación en esta promoción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y del criterio interpretativo del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción. El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz se reserva igualmente el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las bases de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado la promoción. Por motivos razonados la organización podrá modificar las presentes bases una vez comenzada la promoción.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz reserva el derecho de eliminar justificadamente





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La pérdida o deterioro de la tarjeta rasca y gana supondrá la pérdida del derecho al regalo que el mismo contenía.

No serán válidos los “Rasca y Gana” premiados presentados para la entrega del regalo cuando en los mismos se aprecien roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros, raspaduras o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación como boletos premiados, así como el premio que le hubiese correspondido.

En ningún caso los regalos podrán ser cambiados por otros.

Las bases estarán disponibles en la página Web: www.sanestebandegormaz.org durante el periodo en el que esté vigente la promoción y en los establecimientos adheridos a la misma.

San Esteban de Gormaz, a 3 de febrero de 2022. Documento firmado electrónicamente.

LA ALCALDESA

Fdo. María Luisa Aguilera Sastre





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA RASCA Y GANA 2023 EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ

D./Dña. _____, con DNI _____
como representante de la empresa _____

SOLICITO

Participar en la campaña Rasca y Gana 2023, organizada por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Conocer las bases de la campaña y acepto el contenido de las mismas.
Que cumplo con todos los requisitos para poder participar establecidos en las bases, especialmente con los que rigen la base quinta.

DATOS EMPRESARIALES

| | |
|---------------------------|--|
| Empresa | |
| Nombre comercial | |
| NIF/CIF | |
| Domicilio establecimiento | |
| Localidad | |
| Página web | |
| Email | |
| Teléfono | |

DATOS DE CONTACTO

| | |
|---------------------|--|
| Persona de contacto | |
| Teléfono | |
| WhatsApp | |
| Email | |

SOLICITO que mis Rascas descuento sean de (marcar 1 opción) 10€ 25€ 50€





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Firmo la presente, en San Esteban de Gormaz a _____ de _____ de 2023

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local. Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor 1, 42330, Soria.





Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

ANEXO

